



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-01347 00

Téngase por cumplido el requerimiento efectuado a la parte actora en auto anterior en punto de las evidencias de la obtención de los correos electrónicos, en consecuencia el despacho autoriza como dirección electrónica de notificación de los demandados VÍCTOR ANDRÉS PINZÓN MORA y FARID FENNESEY RODRÍGUEZ, los correos electrónicos viandpi@hotmail.com y faridro@hotmail.com.

No así, en cuanto la acreditación de que informó el término de traslado y que remitió en debida forma la demanda, anexos y mandamiento de pago al extremo pasivo, por cuanto los anexos allegados en pretérita oportunidad no permiten abrir su contenido y no es suficiente con la mera manifestación que realiza.

Así entonces, la mandataria judicial deberá rehacer la diligencia notificación de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por correo electrónico u otro medio digital, debe aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el traslado correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

Así mismo debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucionalcempl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , haciéndole saber que dispone de 5 días para pagar y 5 días más para excepcionar, si así lo estima.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>085</u> de hoy <u>17 DE NOVIEMBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25232228d6e0d7f843cdbfbcf687ed085601b779e794a59ee0e279c1db1b8a7**
Documento generado en 11/11/2021 08:37:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>